



RAD: 680013110004-2021-00253-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer por lo pertinente. Bucaramanga, 25 de febrero de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda sobre el trabajo de partición rehecho que oportunamente fue presentado por la Dra. ZAIDA SAMANTHA FIGUEROA LIZCANO quien había sido designada en audiencia del 27 de octubre de 2021.

De la revisión al trabajo presentado en relación a lo actuado y acreditado, se advierten persistentes los siguientes yerros puestos de presente en auto del pasado 3 de febrero, por que deberán rectificarse en el terminó que prudentemente se concederá:

- a. Debe enunciar las actuaciones procesales surtidas al interior del trámite sucesoral.
- b. Debe enunciar en el acápite de la adjudicación, el nombre e identificación de la heredera reconocida y a quien se le asigna el 100% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 300-42258 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga.
- c. Debe adecuar el valor del inmueble con matrícula inmobiliaria No 300-42258, toda vez que en diligencia de inventarios y avalúos quedo aprobado en \$207.500.000.

En aplicación del numeral 6 del art. 509 del CGP, y con ocasión de los yerros advertidos al trabajo presentado, se requiere a la partidora resajuste el laborío partitivo encomendado conforme a los términos expuestos, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de esta decisión.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

**NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO**

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **23** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **28 de Febrero de 2022**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia